



Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias informando que la parte demandante no se ha pronunciado frente al requerimiento efectuado por el Juzgado en auto de fecha 18 de noviembre de 2019. Sírvese disponer lo pertinente. Hato S., 12 de Agosto de 2020.

MAXISTE PACHECO
Secretario

MAXISTE PACHECO AVILA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL SANTANDER
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATO SANTANDER**

Doce (12) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	CECILIA CASTRO ORTIZ
Demandado:	HERNANDO CALA RIVERO y Otro.
Radicado:	68-344-40-89-001-2018-00031-00

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, y revisadas las presentes diligencias, se observa que en efecto la parte ejecutante no ha dado cumplimiento al requerimiento que le realizare el Despacho en auto adiado del 18 de noviembre de 2019, ante lo cual pasará el Despacho con miras a continuarse con el trámite procesal de las presentes diligencias, como resulta ser la notificación del extremo demandado, y en virtud a que ha transcurrido un término considerable de inactividad procesal achacable a la parte actora, más aún, si en cuenta se tiene que las medidas cautelares imploradas se encuentran debidamente decretadas mediante auto de fecha 10 de octubre de 2018, a **REQUERIR** nuevamente a la parte ejecutante con miras a que se sirva a indicarle al Juzgado la suerte del oficio No. 307 de fecha 11 de febrero de 2018 –fol. 5 Cuad. Medidas-, retirado en fecha 28 de mayo de 2019, esto es, indicar si el mismo fue o no entregado ante la oficina de Transito correspondiente dado que a la fecha no se tiene respuesta alguna, lo cual se hace necesario su tramite con miras a imprimirle la celeridad debida al presente diligenciamiento y continuarse así con las etapas procesales subsiguientes.

Conforme a lo anterior, advertir a la parte demandante que de no pronunciarse frente a lo requerido, pasará el Despacho a requerirla conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FABIO HERNANDO VARGAS TORRES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

HATO - SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 41, de manera ELECTRONICA EN EL MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy 13 de Agosto de 2020.


MAXISTE PACHECO
Secretario